

LUNES, 25 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 78

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2016-3556 *Emplazamiento en expediente de dominio. Inmatriculación 744/2015.*

Doña María Pilar González Diego, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º 2,

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. Inmatriculación en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 al número 744/2015 de la/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

Urbana y rústica reunidas: En el pueblo de San Vítores, termino municipal de Medio Cudeyo, en el barrio de "la Sierra" una casa vivienda de planta baja, piso y desván, señalada con el número 6 de población, de quince metros de frente por siete de fondo, con su corral al frente, que mide ciento sesenta metros cuadrados y nueve áreas, equivalentes seis carros de los locales de 150 m2. Formando todo ello una sola finca, por estar la primera considerada como corralada y lo segundo adherido a la vivienda a los efectos de huerta. Linda al Norte con terreno propio, unido a la casa; Sur y Oeste Victoriano Álvarez y Este, cementerio de la Iglesia.

La Referencia Catastral de la edificación es: 002002300VP30B0001JQ.

La referencia catastral del corral al frente es: 39042A013002980000SG.

La referencia catastral de la huerta es: 39042A013002150000SD.

Exceso de cabida:

1.- Si bien en la escritura privada de compra la casa, presenta una superficie de 105 m2, en la realidad resulta con una medida de 153 m2.

2.- Si bien en la escritura privada de compra el corral presenta una superficie de 160 m2, en la realidad resulta una medida de 202 m2.

3.- Si bien en la escritura privada de compraventa la huerta presenta una superficie de 900 m2, en la realidad, descontando la superficie ocupada por la casa- resulta una medida de 980,40 m2 (1.133,40 m2 total huerta con edificaciones -casa y nave sobre la huerta de la que no hay declaración de obra nueva- menos 153 m2 que ocupa la casa, todo según el informe pericial).

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Medio Cudeyo, 8 de febrero de 2016.

La secretaria judicial,
María Pilar González Diego.

2016/3556

CVE-2016-3556